



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: la solicitud de autorización presentada por Econstar S.A. para la incorporación del instrumento de dinero electrónico Prex a las plataformas Google Pay y Apple Pay.

RESULTANDO: I) que Econstar se encuentra autorizada para operar como Institución de Dinero Electrónico, conforme a lo dispuesto por las Resoluciones de Directorio R. N°: D-255-2015 de fecha 23 de setiembre de 2015;

II) que Econstar S.A. presentó documentación referida a la autorización solicitada;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por en los literal f) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para realizar modificaciones sustanciales que afecten el funcionamiento del negocio;

II) que la solicitud implica que la institución comience a tokenizar sus instrumentos de dinero electrónico y a utilizar una billetera de pagos de terceros, constituyendo así una modificación sustancial a su operativa;

III) que la Recopilación de Normas del Sistema de Pagos no establece la documentación específica a ser presentada por lo que se está a lo que determine necesaria la Gerencia de Sistema de Pagos;

IV) que el Departamento de Normativa y Vigilancia de la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que la operativa planteada es adecuada, satisface los requisitos técnicos necesarios para prestar el servicio y los riesgos se encuentran suficientemente mitigados.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por los artículos 19 a 21 de la Ley N° 18.573 de 13 de setiembre de 2009, al artículo 83 literal f) de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos y a los antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-02294;

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

- 1) Autorizar a Econstar S.A. la incorporación del instrumento de dinero electrónico Prex a las plataformas Google Pay y Apple Pay.
- 2) Notificar a Econstar S.A. de la presente resolución.

Resolución Publicable